



**NOMBRA PROFESIONAL GRADO 11° A CONTRATA**

HUÉPIL, 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3976 //2018.**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1285 de fecha 11 de julio de 2017, de nombramiento inicial, de la funcionaria doña Yohana Andrea Burgos Burgos, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- d) El Memo N°906 de fecha 31 de Diciembre de 2018, emanado de alcaldía que ordena la ampliación del nombramiento de doña Yohana Andrea Burgos Burgos, Cedula de Identidad N° [REDACTED] n grado 11°, desde el 01 de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive.
- e) La necesidad de contar con personal permanente y profesional que sirva funciones en el Departamento de Obras como Inspector Técnico de Obras para los Proyectos en Ejecución de la Comuna y demás funciones propias que se desarrollan en este Departamento.

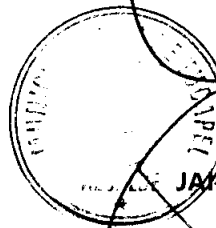
**DECRETO:**

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a doña Yohana Andrea Burgos Burgos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Constructor Civil, para que sirva funciones en el Departamento de Obras Municipales, como Inspector Técnico de Obras para los Proyectos en Ejecución de la Comuna y demás funciones propias que se desarrollan en este Departamento, en jornada completa, asimilada a grado 11° de la EMR, Planta de Profesionales de la I. Municipalidad de Tucapel,
- 2) Este Nombramiento procederá desde el 01 de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°3280 de fecha 31 de Octubre de 2018, de nombramiento en la misma calidad y con fecha de término el 31 de Diciembre de 2018, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
- 5) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal vigente 2019.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIMÉ VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)

JVJ//GPL/MVC/cac.

